

DIVISION  
'DICA

RES: 526/98

Montevideo, **16 FEB. 1998**

VISTO: la aprobación por parte de la Junta Departamental de Montevideo del Decreto N° 27.803;

RESULTANDO: 1o.) que el artículo 42 de la citada norma faculta al Intendente Municipal a ampliar hasta la cantidad de 260 (doscientos sesenta) el número de funcionarios profesionales universitarios a los que se les puede conceder extensión horaria, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 59 del Decreto N° 24.754;

2o.) que la Unidad de Actualización Normativa informa que esta última disposición con sus modificaciones posteriores se encuentra incorporada en la Parte Legislativa del Volumen III del Digesto Municipal, como artículo D. 108;

3o.) que en consecuencia la citada Unidad señala que atento a lo previsto en el Decreto N° 20.432 corresponde efectuar la modificación correspondiente al texto del artículo D. 108;

CONSIDERANDO: que la División Jurídica manifiesta su conformidad y estima procedente dictar resolución en tal sentido;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1°.- Modificar de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 del Decreto N° 27.803, el artículo D. 108, Volumen III del Digesto Municipal,

aumentando hasta 260 (doscientos sesenta) el número de profesionales universitarios a los que se les podrá conceder extensión horaria.-

2o.- Comuníquese a la Secretaría General; a todos los Departamentos; a la Unidad Central de Planificación Municipal; y pase a la Unidad Actualización Normativa a sus efectos.-

ARQ. MARIANO ARANA, Intendente Municipal;  
DR ALVARO RICHINO, Secretario General (I).-